

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 235-2024

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACION**

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Reglamento Organización Ejecutivo establece que los Subsecretarios de Estado por un acto de delegación del señor Secretario de Estado del ramo podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos y sustituirlo en caso de ausencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 45-2024 de fecha 12 de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se nombró a la ciudadana **Heidy Walezka Barahona Alachán**, en el cargo de Subsecretaria de Justicia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículos 30, 36 numerales 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la

Administración Pública; 1, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **HEIDY WALEZKA BARAHONA ALACHÁN**, quien se desempeña en el cargo de Sub Secretaria de Justicia de esta Secretaría de Estado, la facultad de poder comparecer en las Sesiones de Secretarios de Estado, tomar promesa de ley a nuevos funcionarios, así como representación de esta Secretaría de Estado, sea en ausencia temporal o cuando el titular se vea imposibilitado de comparecer.

SEGUNDO: La ciudadana **Barahona Alachán**, será responsable por el ejercicio de la facultad de funciones que le han sido delegadas.

TERCERO: Comunicar formalmente a la Señora Sub Secretaria de Justicia, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

CUARTO: El presente. Acuerdo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

ABG. TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

Secretario de Estado

Abg. CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ

Secretario General